

Toluca de Lerdo, México, uno de junio de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, con el oficio TEPJF-ST-SGA-OA-1932/2018, recibido a las diecinueve horas con veintidós minutos y veinte segundos del treinta y uno de mayo del año en curso, por el que el Actuario de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal con sede en Toluca, Estado de México, por el cual notifica sentencia y remite el expediente en el que se actúa, dictado en el juicio de revisión constitucional electoral identificado con la clave ST-JRC-79/2018.

Visto el oficio, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI y 428, párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 61, párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General TEEM/AG/2/2018 relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACUERDA**:

I. Se tiene por recibido el oficio TEPJF-ST-SGA-OA-1932/2018, por el que el referido Actuario, notifica la sentencia dictada en el citado juicio, el cual se ordena agregar a los autos del procedimiento especial sancionador PES/56/2018.

II. En cumplimiento a lo ordenado por la autoridad federal en su sentencia del treinta y uno de mayo del año en curso, en el referido procedimiento especial, en el que la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal con sede en Toluca, Estado de México, sostuvo en su resolutive **SEGUNDO**: "*Se ordena al Tribunal Electoral del Estado de México que dicte, en el PES/56/2018, una nueva resolución en los términos del considerando SEXTO de la presente sentencia*". **Remítanse** los presentes autos al Magistrado **Rafael Gerardo García Ruíz**, por ser el Ponente en el expediente de referencia, **a efecto de que proceda como en derecho corresponda**.

Notifíquese este proveído por estrados.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN